

Abengoa, S.A. ("**Abengoa**" o la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

Hecho relevante

En relación con el hecho relevante publicado el 24 de septiembre de 2016 (con número de registro oficial 243072) en virtud del cual la Sociedad anunció la suscripción del contrato de reestructuración por, entre otros, Abengoa, ciertas compañías de su grupo como Obligados Originales (*Original Obligors*) y ciertos acreedores como Acreedores Participantes Originales (*Original Participating Creditors*) y Acreedores Intragrupo Originales (*Original Intragroup Creditors*) (el "**Contrato de Reestructuración**"), la Compañía informa que, a la vista de la situación en México y con el fin de acelerar la finalización de la Reestructuración y comenzar a implementar el Plan de Viabilidad lo antes posible, Abengoa, junto con algunos de sus principales acreedores e inversores, ha desarrollado una propuesta de adaptación del mecanismo de desembolso de la financiación del nuevo dinero (la "**Propuesta de Desembolso**") previsto en el Term Sheet y en el Plan de Reestructuración por Pasos (*Restructuring Steps Plan*) del Contrato de Reestructuración, manteniendo no obstante la estructura inicial de la operación. Dicha Propuesta de Desembolso requerirá ciertas modificaciones al Term Sheet, al Restructuring Steps Plan, al Contrato de Reestructuración y a la Carta de Compromiso de Financiación de Dinero Nuevo (*New Money Financing Commitment Letter*).

A la luz del hecho de que el consentimiento de la Mayoría de Acreedores Participantes (*Majority Participating Creditors*) es necesario para dichas enmiendas, la Compañía informa que el Agente de la Reestructuración (*Restructuring Agent*) proporcionará un documento de solicitud de modificación, de fecha 14 de febrero de 2017 (el "**Documento de Solicitud de Modificación**"), a todos los Acreedores Participantes, el cual detalla la solicitud de modificación en relación a la Propuesta de Desembolso (la "**Solicitud de Modificación**") y en respuesta al cual todos los Acreedores Participantes deben votar para aprobar o no aprobar las modificaciones propuestas en el mismo.

Abengoa solicita por la presente que todos los Acreedores Participantes lleven a cabo las siguientes acciones lo antes posible y en cualquier caso antes de las 5:00 pm (hora de Londres) del 28 de febrero de 2017 (la "**Fecha Límite de Respuesta**"):

ABENGOA

- (A) revisar cuidadosamente las modificaciones propuestas recogidas en el Documento de Solicitud de Modificación (las "**Modificaciones**"); y
- (B) votar "Sí" (para aprobar las Modificaciones) o "No" (para no aprobar las Modificaciones) mediante (i) el envío de la Instrucción Electrónica, en el caso de los Acreedores Bonistas Existentes (*Existing Noteholders*); o (ii) respuesta al Agente de la Reestructuración, en el caso de los Acreedores No Bonistas Existentes (*Existing Non-Noteholders*), en ambos de acuerdo a lo que se describirá en la documentación que acompañe al Documento de Solicitud de Modificación.

Abengoa dirige a todos los Acreedores Participantes a su página web (www.abengoa.com), donde estará disponible una presentación que proporcionará una explicación detallada sobre la Propuesta de Desembolso.

En relación con la Solicitud de Modificación, se recuerda a los Acreedores Participantes que la Cláusula 15.1.2.(c) del Contrato de Reestructuración, la cual estipula que si un Acreedor Participante no responde a la Solicitud de Modificación en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación, entonces la cantidad agregada de la Deuda Afectada de los Acreedores Participantes (*Participating Creditor's Affected Debt*) y la Deuda No Española (*Non-Spanish Debt*) no será incluida a efectos de calcular si la aprobación de la Mayoría de los Acreedores Participantes se ha obtenido.

Cualquier cuestión en relación con esta notificación o los procedimientos relativos a la Reestructuración, en general, puede ser remitida al Agente de Información:

Lucid Issuer Services, Tankerton Works, 12 Argyle Walk, London, WC1H 8HA

Web: <http://www.lucid-is.com/abengoa>, Email: abengoa@lucid-is.com

Información por teléfono: +44 (0) 20 7704 0880

Atención: Paul Kamminga / Victor Parzyjagla.

Para cualquier aclaración en relación a esta notificación pueden dirigirse también a la Compañía:

Para Bonistas (*Noteholders*):

email: ir@abengoa.com

Teléfono: +34 95 493 70 00, preguntar por el equipo de Relación con Inversores,

Para No Bonistas (*Non-Noteholders*):

email: rpbanks_insurance@abengoa.com

Teléfono: +34 95 493 70 00, preguntar por el equipo Financiero/Bancario

Sevilla, a 14 de febrero de 2017

ABENGOA